



Señor(a)(es)
LUZ DELIA GUIO VARGAS
844003388
TRANSV 18 N° 10 - 35
YOPAL
850001

Asunto: Obligación pendiente de pago Industria y Comercio

De conformidad con la circular No.001 del 08 de septiembre de 2011 expedida por la Contaduría General de la nación, por medio de la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir las Entidades Públicas para el reporte semestral del boletín de deudores morosos del estado, por medio de la presente me permito comunicarle que será reportado en el mencionado boletín por la siguiente obligación vencida de impuesto de industria y comercio:

Vigencia	No.Declaracion	Total
2017	050100095504032 1	\$4.022.90 0

Por tal razón se le requiere para que en el término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente comunicación proceda a realizar el pago de su obligación pendiente, a lo cual puede acceder a la página **yopalenlinea.gov.co** opción Declaración de industria y comercio, registrarse y diligenciar el recibo oficial de pago liquidando los intereses moratorios a la fecha del pago y cancelar el valor correspondiente en los bancos autorizados para tal fin: Banco de Bogotá Cta. De ahorros No.64628089-1, Banco Popular Cta de ahorros No. 22025272136-0 y Banco Davivienda Cta de ahorros No. 2861-7092000-7.

En la eventualidad que no le sea posible cancelar el total de la obligación en un pago único, la administración municipal le ofrece la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago que le permita normalizar su situación con el fisco municipal, para lo cual debe acercarse dentro del plazo establecido, a la oficina ubicada en la Dg 15 No. 15 – 21 de esta ciudad, a realizar el trámite respectivo.

Si al momento de recibir esta comunicación ya realizó el pago, rogamos allegar copia a la dirección antes citada a fin de ser relevados de cobros posteriores.

Realice el pago de su impuesto y evitará el deterioro de su imagen comercial, al aparecer reportado en las listas de morosos de la Contaduría General de la Nación y el inicio de procesos administrativos de cobro coactivo, el cual puede conllevar al embargo y remate de bienes.

Agradezco la atención, cualquier inquietud favor comunicarse a la línea Call Center (8)6333754 o a través del correo electrónico rentas@yopal-casanare.gov.co o acercarse a la Dg 15 No. 15 – 21 Palacio Municipal, oficina de Rentas.

Sin otro particular.

EDDY CUERVO PEREZ

Profesional Universitario – Rentas 04, 1200.SECRETARIA DE HACIENDA